

RESOLUCIÓN N° **P 1247** /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **15 ABR. 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°30445, de fecha 22 de Febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Febrero de 2018; Certificado de Cambio Razón Social N°6085, de fecha 03 de Octubre de 2018 autorizado por Resolución N° 4993, de fecha 08 de Marzo de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 128, de fecha 24 de Septiembre de 1997, Resolución 9ª N° 2, de fecha 25 de Febrero de 1998 y Ord. N°30/202 de fecha 05 de Abril de 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 257 (EX 251) LOCAL 7
NOMBRE : GRUPO MAIDAF S.P.A.
RUT. : 76.852.551-K
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 368-090
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

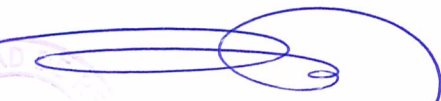
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GRUPO MAIDAF S.P.A.**, RUT: **76.852.551-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
15/04/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE